

SANTA CRUZ, 15 Julio de 2019.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°122, Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
- 6.- Cotización de ABBOTT Laboratories de Chile Ltda.
- 7.- Carta de exclusividad ABBOTT Laboratories de Chile Ltda.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos suplementos alimenticios se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) ABBOTT Laboratorio de Chile Ltda., informa que es el exclusivo importador y distribuidor autorizado en Chile para éste y todos los productos Abbot de las líneas farmacéutica, hospitalaria y de nutrición, Ensure Advance Vainilla 850G, Ensure Advance Chocolate 850G, Ensure Advance Frutilla 850G, Ensure vainilla 850G, Pediasure Vainilla 900G.

**DECRETO :**

- 1.- APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.-AUTORIZÁSE**, a realizar mediante la modalidad de trato directo con la empresa, **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. Rut: 81.378.300-2, por un monto de \$973.882 IVA incluido**, la compra de suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz":
- 3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**CARLOS MANUEL RAJAS CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)